

Estados Financieros Auditados

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS) SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)

31 de diciembre de 2021



CAMPUSANO & ASOCIADOS, SRL

Audidores - Consultores - Contadores

Firma Miembro de:



leading edge alliance

innovation • quality • excellence

Av.27 de Febrero Esq. Núñez de Cáceres Edif. Casa Cuello 2do.
Piso, PO Box 1465 Tel.: (809) 537-77776
E-mail: info@campusanoyasociados.net
Santo Domingo, Dominican Republic
RNC-101-56287-2

The Leading Edge Alliance Is a
worldwide alliance of major
independently owned accounting and
consulting firms.

Estados Financieros Auditados

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)

Al 31 de diciembre de 2021

Informe de los Auditores Independientes.....	1
Estado de Situación Financiera--Régimen Contributivo.....	5
Estado de Situación Financiera--Régimen Subsidiado.....	6
Estado de Situación Financiera--Régimen Contributivo-Subsidiado.....	7
Estado de Situación Financiera--Módulo Gobierno.....	8
Estado de Flujos de Efectivo--Régimen Contributivo.....	9
Estado de Flujos de Efectivo--Régimen Subsidiado.....	10
Estado de Flujos de Efectivo--Régimen Contributivo-Subsidiado.....	11
Estado de Flujos de Efectivo--Módulo Gobierno.....	12
Notas a los Estados Financieros.....	13-30



Informe de los Auditores Independientes

Sr.
Henry Sahdalá
Tesorero
Tesorería de la Seguridad Social (TSS)
Distrito Nacional.-

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del **Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)** administrado por la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, que comprenden el estado de situación financiera, al 31 de diciembre de 2021 y el estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del **Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)** administrado por la **Tesorería de la Seguridad Social**, al 31 de diciembre de 2021, su desempeño financiero y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las prácticas contables aplicadas las instituciones de seguridad social, conforme a las disposiciones de la Ley No. 87-01 que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana. Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más adelante en la sección "*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros*" de nuestro informe. Somos independientes de la TSS de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), junto con los requerimientos de ética emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para nuestra opinión.

Otras Cuestiones

Los estados financieros del SDSS al 31 de diciembre de 2021, no han sido presentados de forma comparativa con los del año anterior, debido a que es la primera auditoría externa que se le realiza al Sistema Dominicano de Seguridad Social. Los períodos anteriores han sido fiscalizados por la Contraloría General del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS).

Los estados financieros que se acompañan no están destinados a presentar la posición financiera y los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de acuerdo con los principios contables de jurisdicciones distintas a la República Dominicana. Por lo tanto, los estados de situación financiera y de flujos de efectivo y su utilización no están diseñados para aquellos que no estén informados acerca de las prácticas de contabilidad y procedimientos establecidos por la Ley No. 87-01 del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Las notificaciones pendientes de pago no son incluidas en los registros contables por el método de reconocimiento que es el percibido, y el efecto de los aportes reconocidos bajo este método es de RD\$26,126,101,821, e incluyen períodos atrasados y notificaciones de auditoría, por RD\$14,068,752,702.

Asuntos Claves de la Auditoría

Los asuntos claves de auditoría son aquellos asuntos que a nuestro juicio profesional fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de la auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra auditoría sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos asuntos.

Asunto Clave de Auditoría:

Proceso de Recaudo, Dispersión y Liquidación: El proceso de recaudo, dispersión y liquidación es el proceso principal de la Tesorería Seguridad Social, tomando en consideración lo establecido en la Ley No. 87-01, modificada por la Ley No. 13-20, para lo cual ha suscrito contratos con entidades de intermediación financiera, UNIPAGO y acuerdos con el Banco Central de la República Dominicana, generando la TSS, notificaciones de pagos, para ejecutar este proceso, a fin de que las entidades participantes del sistema reciban los fondos que le corresponden por ley.

Descripción de cómo fue tratado el Asunto Clave en la Auditoría: Nuestros procedimientos de auditoría más relevantes para evaluar los riesgos significativos en el proceso clave, fueron los siguientes:

1. Obtuvimos un entendimiento y evaluamos el proceso de recaudo, dispersión y liquidación, incluyendo la evaluación por parte de un experto en Tecnología de la Información para evaluar el proceso de registro automatizado.
2. Enviamos solicitud de confirmación a la empresa procesadora de los datos del Sistema y validamos la información de las recaudaciones y dispersiones como lo registrado en el sistema contable.
3. Cotejamos en base a muestreo las recaudaciones validadas con la verificación de las conciliaciones bancarias.

Responsabilidades de la Administración y los Responsables del Gobierno del SDSS en relación con los Estados Financieros

La Administración del SDSS es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las prácticas contables aplicadas las instituciones de seguridad social, conforme a las disposiciones de la Ley No. 87-01 que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la TSS como administrador del SDSS, para continuar como un negocio en marcha, revelar, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, salvo que la Administración tenga la intención de liquidar la TSS o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo. Los responsables del gobierno del SDSS están a cargo de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros.

Responsabilidades del Auditor en relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o por error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Una seguridad razonable, es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de un fraude es más elevado que aquel que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la anulación del control interno.
- Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del SDSS.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas, efectuadas por la administración.

- Concluimos sobre el uso adecuado por la administración, del principio contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no, una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad del SDSS para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría, sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros o, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el SDSS no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una forma que logren una presentación razonable.
- Obtuvimos evidencia suficiente y apropiada de auditoría respecto de la información financiera del SDSS para expresar una opinión sobre los estados financieros.

Somos responsables de la dirección, supervisión y ejecución de la auditoría de la TSS. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la TSS como administrador del SDSS en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificados y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Socio responsable: José Pimentel Campusano, exequátur No. 3313



Contadores Públicos Autorizados
Registro I. C. P. A. R. D. Núm. 71

Santo Domingo, República Dominicana
29 de septiembre de 2022



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA--RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)

Al 31 de diciembre de 2021

(Expresado en RD\$)

ACTIVOS

Efectivo--Nota 5	1,451,158,305
Inversiones--Nota 6	<u>11,454,055,668</u>
TOTAL DE ACTIVOS	<u><u>12,905,213,973</u></u>

PASIVOS

Fondos disponibles para transferir a Entidades del SDSS--Nota 7	11,142,692,904
Fondos recibidos por reembolso--Nota 8	1,677,836,231
Fondos operativos del SUIR--Nota 9	84,684,838
TOTAL DE PASIVOS	<u><u>12,905,213,973</u></u>

Compromisos--Nota 19

Véase notas a los estados financieros.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA--RÉGIMEN SUBSIDIADO

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)

Al 31 de diciembre de 2021

(Expresado en RD\$)

ACTIVOS

Efectivo--Nota 11	703,873,121
Fondos pendientes de recibir	512
TOTAL DE ACTIVOS	703,873,633

PASIVOS

Fondos disponibles para transferir a Entidades del SDSS--Nota 12	703,873,633
TOTAL DE PASIVOS	703,873,633

Véase notas a los estados financieros.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA--RÉGIMEN CONTRIBUTIVO-SUBSIDIADO

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)

Al 31 de diciembre de 2021

(Expresado en RD\$)

ACTIVOS

Inversiones--Nota 13	46,940,457
	<hr/>
TOTAL DE ACTIVOS	46,940,457
	<hr/> <hr/>

PASIVOS

Efectivo disponible para estudios del régimen--Nota 14	46,940,457
	<hr/>
TOTAL DE PASIVOS	46,940,457
	<hr/> <hr/>

Véase notas a los estados financieros.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA--MÓDULO GOBIERNO

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)

Al 31 de diciembre de 2021

(Expresado en RD\$)

ACTIVOS

Efectivo--Nota 15	6,479,329,667
Inversiones--Nota 16	<u>2,107,168,185</u>
TOTAL DE ACTIVOS	<u>8,586,497,852</u>

PASIVOS

Fondos disponibles para transferir a Entidades del SDSS--Nota 17	6,093,826,335
Otros fondos--Nota 18	2,343,130,881
Intereses de inversiones	149,540,636
TOTAL DE PASIVOS	<u>8,586,497,852</u>

Véase notas a los estados financieros.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO--RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS) **SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)**

Año terminado al 31 de diciembre de 2021

(Expresado en RD\$)

Flujos de efectivo por actividades de operación

Recibido de:

Notificaciones de pago cobradas	139,787,528,945
Recaudación último día hábil	105,721,010
Rendimientos generados	348,251,282
Fondos COVID	6,259,165,923
Aportes del Gobierno al SFS Pensionados	1,116,077,068
Reintegro fondos Cuidado Salud de las Personas	5,462,632,138
Multas a entidades del SDSS	2,956,500
Fondos operativos del SUIR	42,186,328
Otros fondos	11,496,162

Pagos:

Transferencias a entidades del SDSS--Nota 10	(141,616,392,452)
Operaciones extraordinarias	(3,524,841,149)
Devoluciones a empleadores y trabajadores	(136,068,392)
Operaciones del SUIR	(44,305,313)
Obligaciones pacientes COVID	(1,091,024,539)
Otros pagos	(2,416,955)

EFFECTIVO NETO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	6,720,966,556
--	---------------

Flujos de efectivo por actividades de inversión

Colocación de inversiones en valores	(18,922,558,782)
Disposición de inversiones en valores	11,463,797,825

EFFECTIVO NETO USADO EN INVERSION	(7,458,760,957)
-----------------------------------	-----------------

Disminución del efectivo durante el año	(737,794,401)
---	---------------

Efectivo al inicio del año	2,188,952,706
----------------------------	---------------

Efectivo al final del año	1,451,158,305
----------------------------------	----------------------

Véase notas a los estados financieros.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO--RÉGIMEN SUBSIDIADO

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)

Año terminado al 31 de diciembre de 2021

(Expresado en RD\$)

Flujos de efectivo por actividades de operación

Recibido de:

Aportes recibidos	17,765,576,332
Fondos atención médica COVID-19	1,286,905,368

Pagos:

SENASA	(17,061,703,596)
SENASA--atención médica COVID-19	(1,286,905,368)

EFFECTIVO NETO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	<u>703,872,736</u>
--	--------------------

Aumento del efectivo durante el año	703,872,736
-------------------------------------	-------------

Efectivo al inicio del año	<u>385</u>
----------------------------	------------

Efectivo al final del año	<u><u>703,873,121</u></u>
----------------------------------	----------------------------------

Véase notas a los estados financieros.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO--RÉGIMEN CONTRIBUTIVO-SUBSIDIADO

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)

Año terminado al 31 de diciembre de 2021

(Expresado en RD\$)

Flujos de efectivo por actividades de operación

Recibido de:

Aportes recibidos	19,997,900
Rendimientos generados	252,098
	<hr/>
EFFECTIVO NETO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	20,249,998

Flujos de efectivo por actividades de inversión

Colocación de inversiones en valores	(46,940,457)
	<hr/>
EFFECTIVO NETO USADO EN INVERSION	(46,940,457)
	<hr/>
Disminución del efectivo durante el año	(26,690,459)
Efectivo al inicio del año	26,690,459
	<hr/>
Efectivo al final del año	-
	<hr/> <hr/>

Véase notas a los estados financieros.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO--MÓDULO GOBIERNO

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)

Año terminado al 31 de diciembre de 2021

(Expresado en RD\$)

Flujos de efectivo por actividades de operación

Recibido de:

Aportes recibidos del Gobierno Central y rendimientos generados	54,823,980,182
Ajustes de aportes	18,097,388

Pagos:

Transferencias a entidades del SDSS	(43,571,704,755)
Transferencia de fondos COVID	(7,386,593,611)
Otros pagos	(43,062)

EFFECTIVO NETO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	3,883,736,142
---	----------------------

Flujos de efectivo por actividades de inversión

Colocación de inversiones en valores	(3,112,000,381)
Disposición de inversiones en valores	2,006,004,525

EFFECTIVO NETO USADO EN INVERSION	(1,105,995,856)
--	------------------------

Aumento del efectivo durante el año	2,777,740,286
-------------------------------------	---------------

Efectivo al inicio del año	3,701,589,381
----------------------------	---------------

Efectivo al final del año	6,479,329,667
----------------------------------	----------------------

Véase notas a los estados financieros.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS) ***SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)***

31 de diciembre de 2021

NOTA 1. ENTIDAD QUE INFORMA

El Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) comprende todas las instituciones, públicas, privadas y mixtas que realizan actividades principales o complementarias de seguridad social a los recursos físicos y humanos, así como las normas y procedimientos que los rigen. Según el Artículo No. 21 de la Ley No. 87-01 modificada por la Ley No. 13-20 de Seguridad Social establece que el SDSS está compuesto por las siguientes entidades:

- a) El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).
- b) La Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- c) La Dirección de Información y Defensa de los Asegurados (DIDA).
- d) La Superintendencia de Pensiones.
- e) La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.
- f) Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).
- g) Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS).
- h) Las Proveedoras de Servicios de Salud (PSS).
- i) Las entidades públicas, privada o mixtas, con o sin fines de lucro, que realizan como actividad principal funciones complementarias de seguridad social.

La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) es creada a partir de la promulgación de la Ley 87-01 de Seguridad Social del 09 de mayo de 2001 y tiene a su cargo el Sistema Único de Información y el proceso de recaudo, distribución y pago de los recursos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Mediante la Ley No.13-20 del 07 de febrero de 2020, se fortalece la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), como entidad autónoma y descentralizada del Estado, adscrita al Ministerio de Trabajo, dotada de personalidad jurídica. La TSS conforme al Artículo No. 28 de la Ley No. 87-01, tiene las siguientes funciones:

- Administrar el Sistema Único de Información y Recaudo y mantener registros actualizados sobre los empleadores y sus afiliados y sobre los beneficios de los tres regímenes de financiamiento.
- Recaudar, distribuir y asignar los recursos del SDSS.
- Ejecutar por cuenta del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) el pago a todas las instituciones participantes, públicas y privadas, garantizando regularidad, transparencia, seguridad, eficiencia e igualdad.
- Detectar la mora, evasión y elusión, combinando otras fuentes de información gubernamental y privada, y someter a los infractores y cobrar multas y recargos.
- Proponer al CNSS iniciativas tendentes a mejorar los sistemas de información, recaudo, distribución y pago en el marco de la Ley 87-01 y sus reglamentos.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)

NOTA 1. ENTIDAD QUE INFORMA--Continuación

Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR): El Artículo No. 86 de la Ley No. 87-01, establece que la base de datos del SDSS es propiedad exclusiva del Estado Dominicano. No obstante, el gobierno concede la operación de la base de datos a una empresa privada cuyos accionistas serán las Administradoras de Fondos de Pensiones y las Administradoras de Riesgos de Salud, que serán encargadas de la tesorería y de la administración del sistema único de registro, así como del procesamiento de la información.

En ese sentido, el 19 de enero de 2004, el CNSS, TSS y la empresa UNIPAGO, S. A., suscribieron un contrato de concesión de servicio público otorgando a esta última los derechos de administración de los módulos del Sistema Único de Información y Recaudo, que en sus funciones le corresponde como empresa procesadora de la base datos del SDSS por cuenta de la TSS.

Regímenes: El SDSS, incluye tres regímenes de financiamiento:

- a) Contributivo que abarca a los trabajadores públicos y privados y a los empleadores, financiado por trabajadores incluyendo al Estado Dominicano como empleador.
- b) Subsidiado que protege a los trabajadores por cuenta propia con los ingresos inestables e inferiores al salario mínimo nacional, así como a los desempleados, discapacitados e indigentes, financiado por el Estado Dominicano.

A partir del año 2005 por mandato del Decreto 143-05 la identificación de los beneficiarios del régimen subsidiado en salud tiene como base transitoria la ficha los procedimientos técnicos del Sistema Único de Beneficiario (SIUBEN) y también de manera transitoria el Seguro Nacional de Salud (SENASA) procederá a la inscripción de los referidos beneficiarios.

Se instruye al Seguro Nacional de Salud (SENASA), como responsable de la afiliación y gestión de los beneficios del plan básico de salud de los afiliados del régimen subsidiado a otorgar las prestaciones del plan básico de salud a todos los recién nacidos hijos de los afiliados al régimen subsidiado desde el momento del parto.

- c) Contributivo-subsidiado que protege a los profesionales y técnicos independientes y a los trabajadores por cuenta propia con los ingresos promedio, iguales o superiores a un salario mínimo nacional, con aportes del trabajador y un subsidio estatal para suplir la falta del empleador.

En el mes de marzo de 2009, mediante la Resolución 202-03, el CNSS autoriza a la TSS a gestionar ante la Tesorería Nacional la apertura de la cuenta bancaria para depositar los fondos para el Plan Piloto del Régimen contributivo subsidiado, aprobado por el CNSS mediante la resolución No. 193-01.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS --Continuación

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)

NOTA 1. ENTIDAD QUE INFORMA--Continuación

Los principales funcionarios del SDSS, son los siguientes:

<i>Nombre</i>	<i>Posición</i>
Henry Sahdalá	Tesorero
Hector Emilio Mota Portes	Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones
Jose Israel Del Orbe Antonio	Director de Finanzas
Maria del Pilar Peña Alvarez	Director de Recursos Humanos
Marina Inés Fiallo Cabral	Director Administrativo
Sahadia Ercilia Cruz Abreu	Director de Servicios
Laura Patricia Hernandez Cabrera	Director de Planificación y Desarrollo
Nermis Cesarina Andujar Troncoso	Director Jurídico
Manuel Rodríguez Barina	Director de Fiscalización Externa

El Tesorero de la Seguridad Social fue designado en sesión ordinaria No. 19 del Consejo Nacional de Seguridad Social correspondiente al 31 de mayo de 2002, mediante Resolución No 19-04, ratificado mediante el Decreto No. 477-20 del 18 de septiembre de 2020, acorde con lo estipulado en la Ley No. 13-20.

La TSS está ubicada en la Avenida Tiradentes No 33, Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana.

NOTA 2. BASE DE PREPARACIÓN

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las prácticas contables aplicadas las instituciones de seguridad social, conforme a las disposiciones de la Ley No. 87-01 que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

EL Artículo No. 7 de la Ley No. 87-01, establece que cada régimen tendrá una modalidad de financiamiento en correspondencia con su naturaleza y con la capacidad contributiva de los ciudadanos y del Estado Dominicano, asegurando el equilibrio financiero y la suficiencia de las prestaciones contempladas, y éstas contarán con fondos separados y contabilidad independiente.

Algunas prácticas difieren de lo estipulado en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, cuyo detalle de las más significativas, es como sigue:

- Las prácticas contables del SDSS requiere que los aportes de los afiliados sean registrados por el método de lo percibido, cuando estos son validados. Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público requieren que todo aporte recibido sea registrado por el método de lo devengado, desde el momento en que se genera la notificación de pago.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)

NOTA 3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES--Continuación

- Las prácticas contables del SDSS establecen que las inversiones a corto plazo y de alta liquidez sean determinado como inversiones. Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público requieren que las inversiones con vencimiento original de hasta tres (3) meses sean clasificadas como equivalentes de efectivo.
- Las prácticas contables del SDSS establecen la preparación de dos estados financieros de situación financiera y flujo de efectivo. Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público establecen que deben prepararse cuatro (4) estados financieros básicos de situación financiera, rendimiento financiero, cambios en los activos netos y de flujos de efectivo.
- Las prácticas contables del SDSS no exigen revelaciones de los instrumentos financieros que mantienen y su gestión de riesgo. Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público requieren revelaciones adicionales que permitan a los usuarios de los estados financieros evaluar la importancia de los instrumentos financieros, la naturaleza, y alcance de los riesgos resultantes de los mismos, a los cuales la Institución se encuentre expuesta durante el ejercicio y de cómo gestiona dichos riesgos.

a) Base de Medición: Los estados financieros se elaboran sobre la base del costo histórico.

b) Moneda Funcional y de Presentación: Los estados financieros están presentados en peso dominicano (RD\$), moneda de curso legal en República Dominicana y es la moneda funcional del SDSS.

c) Reconocimiento de los Aportes

Los aportes de los afiliados y empleadores son reconocidos por el método de lo percibido, cuando estos realizan sus pagos a través de los bancos recaudadores y son validadas, realizadas los primeros tres (3) días hábiles del mes siguiente, excepto por los fondos del régimen subsidiado que es por el método de lo devengado.

Las notificaciones pendientes de pago no son incluidas en los registros contables y el efecto de los aportes reconocidos bajo este método es de RD\$26,126,101,821, e incluyen períodos atrasados y notificaciones de auditoría por casos pendientes de validación.

Los fondos para el régimen contributivo acorde al Artículo No. 7 de la Ley No. 87-01, comprenderá a los trabajadores asalariados y empleadores públicos y privados, financiados por estos incluyendo al Estado Dominicano como empleador.

Los fondos presupuestados para el régimen subsidiado del SDSS están consignados en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el cual dispone de una partida mensual de RD\$1,405,044,333.

Los fondos presupuestados para el régimen contributivo-subsidiado del SDSS están consignados en el Ministerio de Trabajo, el cual dispone una partida anual de RD\$20,000,000.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)

NOTA 3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES--Continuación

Los aportes recaudados incluyen los montos de sanciones, multas, recargos e intereses generados cuando el empleador público o privado incurra en cualquiera de las infracciones establecidas por la Ley.

Otros ingresos: Los otros ingresos están compuestos por intereses generados sobre certificados financieros, notas y letras. Los ingresos por intereses son reconocidos usando el método de interés efectivo.

d) Reconocimiento de Gastos

Los gastos representan las comisiones de servicios de recaudo de las distintas entidades autorizadas y de la TSS, así como de los servicios de consulta de afiliados en el maestro de cedulados de la Junta Central Electoral.

e) Saldos y Transacciones en Moneda Extranjera

El SDSS no presenta saldos ni transacciones en moneda extranjera, por lo que no supone un riesgo significativo las fluctuaciones de tasa de cambio. Sin embargo, el Artículo No. 37 de la Ley no. 87-01, prevé que a través del SDSS sean captados aportes en moneda extranjera procedentes de dominicanos residentes en el exterior que deseen acumular los fondos necesarios que les garanticen una pensión de vejez. A la fecha de los estados financieros, aun no ha definido el procedimiento de captación mediante normas complementarias, no obstante, la Superintendencia de Pensiones haber emitido la Resolución No. 251-05 sobre el Sistema Previsional para Dominicanos Residentes en el Exterior.

g) Efectivo: Corresponden a los saldos de efectivo en los bancos recaudadores y concentrador. Conforme al Artículo No. 28 de la Ley 13-20, los montos recaudados por la TSS, así como las cuentas bancarias, no son objeto de embargo u oposición.

h) Estados de Flujo de Efectivo: El estado de flujo de efectivo se presenta mediante el método directo, debido a que el mismo suministra información que puede ser útil en la estimación de los flujos de efectivo futuros.

i) Inversiones Financieras: Las inversiones a plazo fijo o indefinidos, no vencidos al cierre del ejercicio fiscal, se valúan por su valor nominal más los intereses devengados hasta esa fecha.

Las inversiones en valores a negociar se registran originalmente a su valor razonable y la prima o descuento con que se haya adquirido, se amortiza durante la vigencia del instrumento utilizando la tasa de interés efectiva.

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento, son aquellas inversiones que la Entidad tiene la intención y la capacidad de mantener hasta su vencimiento y poseen pagos determinables y plazos de vencimientos conocidos.

Las inversiones disponibles para la venta, son aquellos valores mantenidos intencionalmente por la entidad para obtener una adecuada rentabilidad por sus excedentes temporales de liquidez y las inversiones que la entidad está dispuesta a vender en cualquier momento.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)

NOTA 3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES--Continuación

j) Impuesto sobre la renta: Las transacciones del SDSS están exentas de pago del impuesto sobre la renta, sin embargo, se constituye como agente de retención de los servicios ofrecidos por terceros.

k) Instrumentos Financieros

Activos y pasivos financieros no derivados - reconocimiento y baja en cuentas: El SDSS reconoce todos sus activos y pasivos financieros se reconocen inicialmente en la fecha de la transacción.

El SDSS da de baja en cuentas a un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivo contractuales del activo financiero en una transacción en la que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad del activo transferido.

El SDSS da de baja en cuentas a un pasivo financiero, cuando los flujos contractuales de la obligación son descargados o cancelados, o bien hayan expirado.

Un activo y un pasivo financiero serán objeto de compensación, de manera que se presenten en los estados de situación financiera su importe neto, solo cuando la TSS tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos y tenga la intención de liquidar por el importe neto, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

NOTA 4. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Marco de Gestión del Riesgo

El SDSS a través de la administración de la TSS es responsable por establecer y supervisar su estructura de gestión de riesgo. Las políticas de gestión de riesgo de la TSS son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos que enfrenta, fijar límites y controles de riesgo adecuados y monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. La Institución está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- * *Riesgo de crédito*
- * *Riesgo de liquidez*
- * *Riesgo de mercado*

Marco de administración de riesgo

La TSS es responsable de establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo del SDSS y es responsable del desarrollo y monitoreo de sus políticas de administración de riesgo.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)

NOTA 4. INSTRUMENTOS FINANCIEROS--Continuación

Las políticas de administración de riesgo de la TSS son establecidas con el objetivo de identificar y analizar los riesgos enfrentados en el SDSS, fijar límites y controles de riesgo adecuados y monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Durante las reuniones se determinan si es requerido efectuar cambios en las políticas y en los sistemas de administración de riesgos, a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y actividades del SDSS.

Riesgo de Crédito

Es el riesgo de pérdida financiera de un instrumento financiero no cumplen con sus obligaciones contractuales y surge principalmente de las inversiones y cuentas por cobrar.

Inversiones

La TSS limita su exposición de riesgo invirtiendo solamente en instrumentos líquidos y solo con contrapartes que tengan una buena calificación de crédito. La TSS a través del Comité de Presupuesto, Finanzas e Inversiones monitorea activamente las calificaciones de crédito y dado que la TSS ha invertido solo en instrumentos con altas calificaciones de crédito, no espera que ninguna de sus contrapartes deje de cumplir con sus obligaciones.

Al 31 de diciembre de 2021, los activos financieros con mayor exposición, son el efectivo y las inversiones.

Cuentas por cobrar

El SDSS no presenta una exposición al riesgo significativo de crédito por las cuentas por cobrar, debido a que las facturaciones realizadas por los afiliados del régimen subsidiado, está presupuestado y gestionado por el Seguro Nacional de Salud (SENASA).

Riesgo de Liquidez

Es el riesgo de que el SDSS no cumpla con sus obligaciones financieras conforme su vencimiento. La política es mantener suficiente liquidez para cumplir con todos los pasivos en la fecha de sus vencimientos, tanto en condiciones normales como de crisis económica, sin tener que incurrir en pérdidas.

La TSS monitorea los requerimientos de flujos de efectivo para optimizar el retorno del efectivo en las inversiones.

Los flujos de entrada (salida) representan los flujos de efectivos contractuales dado por el proceso de recaudo, especialización y dispersión de los fondos recibidos por los empleadores del SDSS.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)

NOTA 4. INSTRUMENTOS FINANCIEROS--Continuación

Riesgo de Mercado

Es el riesgo de cambios en los precios en el mercado, tales como tasas de cambio de moneda extranjera y tasas de interés que pueden afectar los ingresos del SDSS o el valor de los instrumentos financieros que esta posea.

El objetivo de administrar el riesgo de mercado es manejar y controlar las exposiciones al riesgo del mercado dentro de parámetros aceptables y al mismo tiempo, optimizar la rentabilidad.

Riesgo Cambiario

El SDSS administrador por la TSS no presenta un riesgo cambiario significativo, debido a que todas sus transacciones son realizadas en pesos dominicanos.

Exposición al Riesgo de Tasa de Interés

El perfil de la tasa de interés de los instrumentos financieros de la TSS que devengan intereses, se detalla en las notas 6, 13 y 16.

Notas de los Estados Financieros del Regimen Contributivo:

NOTA 5. EFECTIVO

El detalle del efectivo, al 31 de diciembre de 2021, es como sigue:

	<u>RD\$</u>
Entidades recaudadoras (bancos comerciales) (a,c)	105,721,010
Banco Central de la República Dominicana (banco concentrador) (b)	
Referencias válidas	316,232,064
Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia	67,076,088
Seguro Familiar de Salud	882,450,792
Seguro de Riesgos Laborales	601,547
Fondos reembolso ARS Pruebas COVID-19	59,286
Bancos comerciales:	
Aportes del Gobierno para SFS Pensionados	27,636,169
Reembolso a empleadores por pagos en exceso (c)	50,392,237
Cheques certificados de empleadores	834,712
Devolución SFS pensionados	119,108
FONAMAT	6
Fondos operativos del SUIR	35,085
Aportes voluntarios extraordinarios	201
	<u>1,345,437,295</u>
	<u>1,451,158,305</u>

a) Corresponden a los valores reportados por los bancos recaudadores autorizados del último día hábil del año, los cuales serán concentrados el primer día hábil del siguiente mes.

b) Corresponde al efectivo en la única cuenta que concentra todas las recaudaciones realizadas por los bancos autorizados.

(c) No incluye el monto de RD\$10,938,458, de partidas conciliatorias correspondientes a recaudaciones no reconocidas hasta que sean validadas.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)

NOTA 5. EFECTIVO--Continuación**NOTA 6. INVERSIONES**

El detalle de las inversiones, al 31 de diciembre de 2021, es como sigue:

Cuidado de la Salud de las Personas

	<i>Tasa Anual</i>	<i>Plazos</i>	<i>RD\$</i>
Bancos comerciales	2.95%-4.70%	120-270 días	1,891,471,574
Asociaciones de Ahorros y Préstamos	4.55%-4.65%	150-270 días	1,151,560,000
Administradora de Fondos de Inversión	Variable	Indefinido	461,999,782

	<i>Tasa Anual</i>	<i>Plazos</i>	<i>RD\$</i>
Puestos de Bolsa	4%-5.95%	93-272 días	1,939,062,180
Títulos valores en Banco Central de la República Dominicana	10.20%-10.45%	1,049-1,071 días	1,025,995,645
Fideicomiso de Administración	8%	365 días	500,000,000
			6,970,089,181

Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia

	<i>Tasa Anual</i>	<i>Plazos</i>	<i>RD\$</i>
Puestos de Bolsa	2.70%-5.60%	90-183 días	2,408,180,864

Planes Pensionados y Jubilados

	<i>Tasa Anual</i>	<i>Plazos</i>	<i>RD\$</i>
Bancos comerciales	2%-4.3%	180 días	278,722,998
Asociaciones de Ahorros y Préstamos	4.55%	180 días	35,369,498
			314,092,496

Estancias Infantiles

	<i>Tasa Anual</i>	<i>Plazos</i>	<i>RD\$</i>
Asociaciones de Ahorros y Préstamos	4.55%	180 días	101,142
		Subtotal	9,692,463,683

Fondos Operativos del SUIR

	<i>Tasa Anual</i>	<i>Plazos</i>	<i>RD\$</i>
Bancos comerciales	3.10%-5%	180 días	61,313,305
Asociaciones de Ahorros y Préstamos	4.50%-4.55%	180 días	23,336,446
			84,649,751

Reembolso ARS Pruebas COVID

	<i>Tasa Anual</i>	<i>Plazos</i>	<i>RD\$</i>
Bancos comerciales	3.05%-4%	90-180 días	705,296,623
Asociaciones de Ahorros y Préstamos	4.50%-4.75%	180 días	455,556,274
Puestos de Bolsa	4.10%-5.50%	120-182 días	371,234,412
			1,532,087,309

Reembolso Medicamentos de Alto Costo COVID19

	<i>Tasa Anual</i>	<i>Plazos</i>	<i>RD\$</i>
Bancos comerciales	1.50%-3.15%	90-180 días	144,854,925
			11,454,055,668

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)

NOTA 7. FONDOS DISPONIBLES PARA TRANSFERIR A ENTIDADES DEL SDSS

Corresponden a los fondos amparados en el efectivo disponible en los bancos recaudadores y el banco concentrador, para transferir a las entidades del Sistema Dominicano de la Seguridad Social.

El detalle de los fondos a transferir por régimen, al 31 de diciembre de 2021, es como sigue:

<i>Detalle</i>	<i>RD\$</i>
Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia	
Cuenta personal	2,154,655,776
Cotización voluntaria	80,135,940
Seguro de vida del afiliado	285,746,195
Comisión AFP	138,500,081
Fondo de solidaridad social	8,770,395
Operación SIPEN	1,514,886
Operación TSS	2,021,899
Operación DIDA	1,011,288
	<hr/> 2,672,356,460
Seguro Familiar de Salud (a)	
Cuidado del salud de las personas	8,144,706,000
Aporte por dependiente adicional	80,567,938
Subsidios	9,974,065
Estancias infantiles	11,325,139
Operación SISALRIL	1,363,575
FONAMAT	6
	<hr/> 8,247,936,723
Seguro de Riesgos Laborales	
Prestaciones a beneficiarios	19,516,128
Operaciones SISALRIL	781,027
	<hr/> 20,297,155
Fondos por devolver de aportes en exceso	
SVDS	3,257,402
Cuidado de la Salud de las Personas	182,684,162
Aportes de dependientes adicionales	16,160,801
	<hr/> 202,102,365
Aportes voluntarios extraordinarios	201
	<hr/> 11,142,692,904 <hr/>

a) Se incluye el reembolso realizado por el Estado Dominicano, por RD\$5,452,632,138 por el pago a las ARS para cubrir el Seguro Familiar de Salud de los trabajadores suspendidos, dependientes y dependientes adicionales.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)

NOTA 8. FONDOS RECIBIDOS POR REEMBOLSO

El detalle de los fondos recibidos por reembolso, al 31 de diciembre de 2021, es como sigue:

<i>Detalle</i>	<i>RD\$</i>
Pruebas COVID-19 (a)	1,532,146,594
Medicamentos Alto Costo COVID-19 (b)	144,854,925
Reintegro cheques certificados de empleadores	834,712
	1,677,836,231

a) Estos fondos están destinados a cubrir el pago a las ARS por reembolsos de las pruebas PCR SARS COV2 de los regímenes contributivo, subsidiado y planes especiales de salud de los pensionados y jubilados, conforme al convenio con la SISALRIL del 28 de mayo de 2020. El movimiento de este fondo, es como sigue:

<i>Detalle</i>	<i>RD\$</i>
Fondos recibidos	5,024,529,061
Pagos realizados a ARS	(3,524,841,149)
Rendimientos generados por inversiones	32,458,682
	1,532,146,594

b) Corresponde a los fondos para cubrir el pago a las ARS por reembolsos de cobertura de medicamentos de alto costo aplicados a pacientes con COVID-19, de acuerdo al convenio suscrito con la SISALRIL el 03 de noviembre de 2020. El movimiento de estos fondos, es como sigue:

<i>Detalle</i>	<i>RD\$</i>
Fondos recibidos	180,000,000
Pagos realizados a ARS	(36,387,677)
Rendimientos de inversiones	1,242,602
	144,854,925

NOTA 9. FONDOS OPERATIVOS DEL SUIR

Los fondos operativos del Sistema Único de Inversión y Recaudación (SUIR), están destinados a cubrir las operaciones de recaudo del SDSS, mediante el pago de comisión a los bancos recaudadores, conforme a lo establecido en el contrato suscrito entre UNIPAGO y la TSS el 19 de enero de 2004, así como la comisión de la TSS, los pagos de cuota mensual a la Junta Central Electoral (JCE) y el pago de la cuota a la contabilidad administrativa. El movimiento de este fondo, es como sigue:

<i>Detalle</i>	<i>RD\$</i>
Balance inicial	83,307,293
Fondos recibidos	42,186,127
Rendimientos por inversiones	3,496,731
Comisión de bancos recaudadores	(42,492,673)
Penalizaciones a los bancos recaudadores	(1,419,307)
Comisión JCE	(393,333)
Balance final	84,684,838

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)

NOTA 10. PAGOS REALIZADOS A ENTIDADES DEL SDSS

El detalle de los pagos realizados a entidades del SDSS, durante el año terminado al 31 de diciembre de 2021, es como sigue:

<i>Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia</i>	<i>Cuenta Personal</i>	<i>Cotización Voluntaria</i>	<i>Seguro de Vida Afiliado</i>	<i>Comisión AFP</i>	<i>Total</i>
AFP	45,569,739,766	223,214,021	4,857,165,561	24,218,326	50,674,337,674
Plan Sustitutivo del Banco Central	57,379,248	84,503,320	6,119,446	133	148,002,147
Plan Sustitutivo del Banco de Reservas	181,541,744	155,778,147	20,490,532	61	357,810,484
Ministerio de Hacienda	2,342,951,368	6,732,917	-	43,433,245	2,393,117,530
Fondo de Pensiones INABIMA	5,452,203,158	2,381,157,792	663,703,614	339,767,337	8,836,831,901
Autoseguro IDSS	-	-	233,300,212	-	233,300,212
Operaciones TSS	-	-	-	554,695,012	554,695,012
Operaciones DIDA	-	-	-	277,360,431	277,360,431
Fondo Solidaridad Social	-	-	-	2,543,480,298	2,543,480,298
Comisión Superintendencia de Pensiones	-	-	-	445,112,117	445,112,117
	53,603,815,284	2,851,386,197	5,780,779,365	4,228,066,960	66,464,047,806
<i>Seguro Familiar de Salud</i>					
Cuidado de la Salud de las Personas	-	-	-	-	61,498,535,491
FONAMAT	-	-	-	-	1,049,528,316
Pensionados de Hacienda	-	-	-	-	264,346,088
Pensionados Policía Nacional	-	-	-	-	217,923,900
Pensionados Sector Salud	-	-	-	-	83,931,600
Pensionados Fuerzas Armadas	-	-	-	-	204,470,000
Pensionados Decreto 18-19	-	-	-	-	198,200,400
Subsidios-SISALRIL	-	-	-	-	3,053,192,702
Comisión SISALRIL	-	-	-	-	435,880,532
	-	-	-	-	67,006,009,029
<i>Seguro de Riesgos Laborales</i>					
Prestaciones a beneficiarios	-	-	-	-	6,220,465,761
Comisión SISALRIL	-	-	-	-	270,679,156
Fondo de Solidaridad Social	-	-	-	-	6,284,233
	-	-	-	-	6,497,429,150
Estancias Infantiles	-	-	-	-	1,648,906,467
					141,616,392,452

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS--Continuación
TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)

Notas a los Estados Financieros del Regimen Subsidiado:

NOTA 11. EFECTIVO

El detalle del efectivo, al 31 de diciembre de 2021, es como sigue:

	<u>RD\$</u>
Bancos comerciales:	
Cuidado de la Salud de las Personas Regimen Subsidiado	<u>703,873,121</u>

NOTA 12. FONDOS DISPONIBLES PARA TRANSFERIR A ENTIDADES DEL SDSS

El detalle de los fondos disponibles para transferir a entidades del SDSS, al 31 de diciembre de 2021, es como sigue:

	<u>RD\$</u>
Seguro Nacional de Salud--Cuidado de la Salud de las Personas (a)	<u>703,873,633</u>

a) Corresponde a los pagos a realizar al SENASA, administrador de los fondos del regimen contributivo los cuales son liquidados en la medida en que son recibidas y depuradas las facturas con los afiliados titulares y dependientes. El movimiento del año de estos aportes, es como sigue:

	<u>RD\$</u>
Aporte ordinarios	17,765,577,229
Aportes para el Fondo de Atención Médica Pacientes COVID-19	1,286,905,368
	<u>19,052,482,597</u>
Pagos:	
Cuidado de la Salud de las Personas	(16,413,781,300)
Fondo de Atención Médica de Accidentes de Tránsito (FONAMAT)	(447,922,296)
Atenciones médicas pacientes COVID-19 (*)	(1,286,905,368)
Proyecto SENASA Cuida de Ti	(200,000,000)
	<u>(18,348,608,964)</u>
	<u>703,873,633</u>

(*) Estos fondos fueron recibidos para cubrir los equipos de protección personal y exceso del alto costo de las unidades de cuidados intensivos del COVID-19 de los titulares y dependientes, cuya cobertura inició en abril de 2021 con finalización en diciembre de 2021, conforme al acuerdo firmado el 1 de mayo de 2021, entre la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), ADARS, TSS, ARS SENASA, ARS Reservas, ARS Semma, ARS CMD y ARS Plan Salud.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS--Continuación
TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)

Notas a los Estados Financieros del Regimen Contributivo-Subsidiado:

NOTA 13. INVERSIONES

El detalle de las inversiones, al 31 de diciembre de 2021, es como sigue:

	<i>Tasa Anual</i>	<i>Plazos</i>	<i>RD\$</i>
Bancos comerciales:	2.70%-3.10%	180 días	<u><u>46,940,457</u></u>

NOTA 14. EFECTIVO DISPONIBLE PARA ESTUDIOS DEL REGIMEN

El detalle del efectivo disponible para estudios del régimen, al 31 de diciembre de 2021, es como sigue:

	<i>RD\$</i>
Plan Piloto regimen Contributivo-Subsidiado (a)	<u><u>46,940,457</u></u>

a) Los fondos de este régimen están destinados a los gastos de los estudios necesarios para poner en funcionamiento dicho régimen.

NOTA 15. EFECTIVO

El detalle del efectivo, al 31 de diciembre de 2021, es como sigue:

	<i>RD\$</i>
Aportes de Instituciones del Estado Dominicano (a)	<u><u>-</u></u>

(a) No incluye el monto de RD\$5,816,092, de partidas conciliatorias correspondientes a recaudaciones no reconocidas hasta que sean validadas, cuya acreditación fue realizada en enero de 2022.

NOTA 16. INVERSIONES

El detalle de las inversiones, al 31 de diciembre de 2021, es como sigue:

	<i>Tasa Anual</i>	<i>Plazos</i>	<i>RD\$</i>
Bancos comerciales	2.35%-4%	120-180 días	<u><u>2,107,168,185</u></u>

Durante el año terminado al 31 de diciembre de 2021, estas inversiones generaron intereses por RD\$63,079,228.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS--Continuación

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)

Notas a los Estados Financieros del Módulo Gobierno:

NOTA 17. FONDOS DISPONIBLES PARA TRANSFERIR A ENTIDADES DEL SDSS

El detalle de los fondos a disponibles para transferir a entidades del SDSS, al 31 de diciembre de 2021, es como sigue:

<i>Institución</i>	<i>RD\$</i>
Presidencia de la República	239,793,406
Seguridad Interna Nacional	1,097,754,591
Ministerio de Defensa	254,532,349
Ministerio de Relaciones Exteriores	96,189,080
Ministerio de Hacienda	60,012,866
Ministerio de Educación	2,485,944,827
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	179,715,151
Ministerio de Deportes, Educación Física y Recreación	35,463,810
Ministerio de Trabajo	18,143,789
Ministerio de Agricultura	72,599,905
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	104,375,334
Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES	72,168,569
Ministerio de Turismo	27,208,853
Ministerio de la Mujer	10,262,160
Ministerio de Cultura	22,850,677
Ministerio de la Juventud	4,884,195
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	84,429,054
Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología	39,436,358
Ministerios nuevos	57,488,518
Sector descentralizado con pagos en TSS	1,064,490,468
Poder Ejecutivo	18,122,700
Notificaciones pendientes de validación (**)	47,959,675
	<u>6,093,826,335</u>

(**) Corresponde a registros duplicados en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), y que fueron reversados posteriormente en el mes de agosto de 2022.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)

NOTA 18. OTROS FONDOS

Corresponde a los fondos aportados por el Estado Dominicano a través del Ministerio de Hacienda, para cubrir los costos en pruebas PCR, exceso alto costo en Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) y equipos de protección personal (EPP) incurridos por las ARS, según convenio de cooperación del 30 de marzo de 2020.

NOTA 19. COMPROMISOS

Devolución de Aportes en Exceso

Según establece el Artículo No. 24, párrafo II, del Reglamento sobre Aspectos Generales de Afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, cuando el afiliado perciba salario de dos o más empleadores, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas aplicando los descuentos establecidos por la Ley acorde con el salario percibido en cada uno de ellos. La TSS generará un reporte electrónico con los montos pagados en exceso por los afiliados y sus respectivos empleados que realizaron aportes por encima de los topes establecidos en la Ley No. 87-01, estos serán identificados como saldos a favor que se acreditarán a cada trabajador y empleador y deberán ser reversados en forma idéntica como fueron dispersados y de la cuenta *Cuidado de la Salud de las Personas*, según la proporción a ser acreditada.

Cada año la TSS realiza publicaciones al público para que conozcan el proceso de devolución y los casos que no es posible realizar el crédito correspondiente, realicen el proceso de lugar. Según se indica en la nota 7, al 31 de diciembre de 2021, se presenta un saldo por el concepto de devolución de fondos en exceso por RD\$202,102,365.

Contratos con Bancos Recaudadores

La Tesorería de la Seguridad Social mantiene contratos con trece (13) bancos autorizados que forman parte de la Red Financiera Nacional a participar en el proceso de recaudación del SDSS, a través del manejo de la cuenta recaudadora única y especializada del régimen contributivo de la TSS. La compensación por este servicio es de RD\$30 por transacción de recaudo y subsiguientes trámites que sobre la misma operación realice y la TSS se compromete a liquidar los pagos que por las transacciones de un mes correspondan a la entidad recaudadora dentro de los 7 días laborables del mes siguiente, siempre y cuando haya recibida la relación de las transacciones efectuadas. Según se indica en la nota 9, durante el año terminado al 31 de diciembre de 2021, la TSS ha realizado pagos por este concepto por RD\$36,642,274.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)

NOTA 20. OTRAS REVELACIONES

Fondos INABIMA Transferidos a la TSS

El 10 de agosto de 2007, el Ministerio de Educación, la Superintendencia de Pensiones, la Asociación Dominicana de Profesores, el Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA) y la Tesorería de la Seguridad Social, firmaron un acuerdo de entendimiento mediante el cual se procedería a saldar las notificaciones de pago pendientes del Ministerio de Educación, estableciéndose entre otras cosas que los recursos correspondientes al componente del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS), permanecerían depositados en instrumentos de inversión del Banco Central, hasta que el plan de pensiones del INABIMA, cumpla con los requisitos establecidos en la legislación vigente y califique para ser inscrito en el Registro de la Superintendencia de Pensiones, bajo el compromiso de que INABIMA remitirá a la SIPEN los estudios actuariales completos.

El 27 de septiembre de 2007, se firmó un protocolo de ejecución del referido acuerdo por medio del cual se pondrían al día las obligaciones del Ministerio de Educación y se posibilitaría la inclusión de los empleados de ese ministerio en el Seguro Familiar de Salud. Posteriormente, en el 2009, los fondos normales recibidos del Ministerio de Educación fueron transferidos al fondo de pensiones de INABIMA y ese mismo año se transfirió la suma de RD\$665,213,330, de los fondos acumulados en TSS-INABIMA.

Hasta el 1 de enero de 2010, el monto neto transferido a la cuenta TSS-INABIMA, ascendía a RD\$3,494,830,215, de estos a través del SDSS se reingresó la suma de RD\$2,112,532,717 y se transfirió al fondo de pensiones INABIMA, el monto de RD\$2,082,772,782 y a la Superintendencia de Pensiones RD\$29,758,935. Para el cierre del año 2019, el monto neto acumulado fue de RD\$1,382,297,498 convertido en instrumentos de inversión. Según se indica en la nota 6, al 31 de diciembre de 2021, los montos acumulados ascienden a RD\$2,408,180,864, y están colocados en notas y letras del Banco Central de la República Dominicana.

Contrato de Concesión UNIPAGO

El 19 de enero de 2004, el Consejo Nacional de Seguridad Social, la Tesorería de la Seguridad Social y UNIPAGO, S. A., firmaron un contrato de concesión de derechos para la administración de los módulos del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR), como empresa procesadora de la base de datos del Sistema Dominicano de Seguridad Social, por un período de treinta (30) años. Este fue modificado mediante addendum del 25 de octubre de 2016, modificando la cláusula de compensación económica.

UNIPAGO recibirá como compensación económica por los servicios prestados, las comisiones que cobrará a todas aquellas entidades y empresas que utilicen sus servicios, de las cuales UNIPAGO pagará a la TSS mensualmente RD\$450,000, mas el monto de la comisión bancaria que la TSS paga a las entidades que conforman la Red Financiera Nacional por las transacciones de recaudo, siempre y cuando ambos valores no excedan la suma anual de RD\$50,000,000, cuyo exceso será asumido por la CNSS/TSS en el primer año. Si posterior al año sobrepasa este monto, ambas partes negociarán como compartirán los incrementos en costos. Según se indica en la nota 9, durante el año terminado al 31 de diciembre de 2021, la TSS recibió por este concepto RD\$35,984,840.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)

NOTA 21. HECHOS POSTERIORES

a) Mediante la Resolución No. 537-02, del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), del 24 de marzo de 2022, se extiende el plazo de cobertura de las atenciones médicas por accidentes (FONAMAT), para los afiliados del régimen contributivo y subsidiado del 1 de marzo al 1 de junio de 2022, donde las administradoras de riesgos de salud, el Seguro Nacional de Salud y su Red de Prestadores de Servicios de Salud, brindarán a su población afiliada las atenciones correspondientes en las mismas condiciones que se han estado aplicando. La TSS debe dar cumplimiento a esta resolución, a los fines de realizar las dispersiones de los per cápitas correspondientes en las fechas establecidas.

En la Resolución No. 537-03, del 24 de marzo de 2022, se acordó un incremento al per cápita mensual del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado, de RD\$22.05, pasando de RD\$237.38 a la suma de RD\$259.43, otorgando a los afiliados del Régimen Subsidiado, los pensiones y jubilados, los beneficios y servicios incluidos en el Catálogo de Prestaciones del Plan Básico de Salud. En adición, se aprueba el incremento de per cápita para los planes especiales de los pensionados y jubilados, implicando un incremento de RD\$660,000,000, del cual el Gobierno Dominicano reasignó una partida para estos fines.

b) El 19 de junio de 2022, el Consejo Nacional de Seguridad Social, aprobó mediante la Resolución No. 545-01, modificar la resolución No. 350-02 del 28 de agosto de 2014, que modifica el Régimen de Excepciones para la Devolución de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia por Ingreso Tardío al Sistema de Capitalización Individual del Régimen Contributivo, donde se establece el régimen de devolución se realizará para que puedan optar por el retiro parcial o total acumulado de las cuentas de capitalización individual (CCI), los que cumplan con los requisitos de edad igual o superior a 60 años, estar cesante los últimos 30 días, estar afiliado a una AFP y haber ingresado de manera tardía al sistema.

En adición, se modifica también el proceso de Devolución de Aportes del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia a persona en etapa final de su vida por enfermedad terminal, donde se reconocerá a los afiliados que se encuentren en etapa final de su vida, producto de una enfermedad temporal, siempre y cuando se encuentren debidamente evaluados y calificados por las Comisiones Médicas y esté autorizado por la Superintendencia de Pensiones.

c) Mediante la Resolución No. 551-08 del 25 de agosto de 2022, el Consejo Nacional de Seguridad Social, aprueba la creación de un plan piloto que establece los mecanismos necesarios para la inclusión de los trabajadores domésticos al Sistema Dominicano de Seguridad Social, bajo el régimen contributivo subsidiado, financiado bajo el esquema de aporte fijo por parte del empleador, al trabajador y al Estado. Los primeros beneficiados son todas las personas que realicen trabajos domésticos, excluyendo de este régimen los trabajadores que prestan servicios similares en empresas, organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas, organismos internacionales u otra organización distinta al hogar.

Se establece un aporte fijo mensual, independiente del salario que devengue el trabajador de RD\$859.43, distribuido de la siguiente manera: RD\$571.50 con cargo al empleado, RD\$28.50 con cargo al empleador y RD\$259.43 con cargo al Estado. Estos se distribuirán RD\$649.43 al seguro familiar de salud, RD\$95 al seguro de discapacidad y sobrevivencia y RD\$115 al seguro de riesgos laborales y enfermedades profesionales. En todas estas decisiones, se instruye a la TSS a realizar los ajustes correspondientes, para garantizar que se puedan cumplir las disposiciones.